



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

*Constancia Secretarial. Pasa al despacho de la señora juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Informando que el término de traslado del avalúo catastral otorgado mediante auto de fecha 15 de noviembre de 2022 venció en silencio. De igual manera se informa al despacho que la parte actora solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate. San Vicente de Chucuri, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintidós (2022).*

SANDRA ROCIO VILLARREAL RAMIREZ  
Secretaria.

*Proceso Ejecutivo  
Radicación: 2010-00010  
Auto Interlocutorio*

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL**



**SAN VICENTE DE CHUCURI**

San Vicente de Chucuri, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós  
(2022)

En vista que venció el término de traslado del AVALUO CATASTRAL allegado (consecutivo 013 del cuaderno de medidas) correspondiente al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-4368, traslado surtido por auto del 15 de noviembre de 2022 (consecutivo 014 del cuaderno de medidas), amén de no existir observación alguna al respecto, se tendrá valido el avalúo catastral proporcionado por la parte actora y que es visible a consecutivo 013 del cuaderno de medidas, incrementado en un 50%, avalúo que corresponde al valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$3.423.000)**.

Ahora bien, estando debidamente embargado -consecutivo 0001 expediente digital, folio 12-, secuestrado -consecutivo 0001 del expediente digital, folio 43- y avaluado -consecutivo 017 del cuaderno de medidas- del inmueble de propiedad de ALBERTO VASQUEZ GUARGUATI, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 320-4368 y mediando petición en ese sentido de la parte ejecutante, el Despacho procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate, efectuándose un control previo de legalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP; observándose que no se encuentra configurada ninguna causal de nulidad que invalide la actuación hasta este punto. Así las cosas, se fija como fecha para



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

llevar a cabo remate dentro del presente proceso el día **JUEVES, 16 DE MARZO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

El inmueble que se somete a venta en pública subasta está ubicado en la carrera 2 No. 6-30, Barrio El Bosque Alto de San Vicente de Chucuri, de tipo urbano, cuyo avalúo catastral incrementado en un 50% asciende a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$3.423.000)**.

La licitación que se regirá por las disposiciones del Código General del Proceso, se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico [j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co) **mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.**

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo *Lifesize*, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiese hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora "San Vicente Stereo" con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de "Remates" en el micrositio de este despacho judicial dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que el secuestre ALEXIS VILLAMIZAR GOMEZ quien puede ser contactado en la carrera 10 No. 6-45, de San Vicente de Chucuri y al abonado 3112324975.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

Doris Andrea Ardila Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c320e7d3996339b2f04f63ace0c5b59f1fe1a857e91edf9738732b399954dbac**

Documento generado en 24/11/2022 05:24:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**